



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-OGCEE-04-CI-0352/15**, relativo a la obra: **Construcción de Línea Eléctrica en Media y Baja Tensión en la localidad La Guadalupe en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán (FISE), Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:45 horas** del día **19 de Noviembre de 2015**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación del 27 de Octubre de 2015** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-OGCEE-04-CI-0352/15** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	ING. LUIS FELIPE FLORES TORRES
2.-	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.
3.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.
4.-	ARKAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **30 de Octubre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **03 de Noviembre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **09 de Noviembre de 2015**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ING. LUIS FELIPE FLORES TORRES	ACEPTADA
2.-	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	ARKAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	ING. LUIS FELIPE FLORES TORRES	\$ 3,457,910.50



No.	EMPRESAS	IMPORTE
2.-	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 3,600,606.78
3.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	\$ 3,739,050.47
4.-	ARKAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 4,038,923.41

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

### EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**, y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	<p><b>Es RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. <b>LOS DOCUMENTOS PT1 Y PT9 NO PRESENTAN DATOS DEL CONCURSANTE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA SOLO LA RUBRICA).</b></p> <p><b>ES RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 puntos 7.7 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento. 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. <b>LOS DOCUMENTOS PT2, PT3, PT4, PT5, PT6 LAS MANIFESTACIONES NO PRESENTAN LA FECHA DE APERTURA CORRECTA, No. DE DOCUMENTO Y EL NOMBRE DE LA OBRA NO ESTA COMPLETO COMO SE INDICA EN LAS BASES.</b></p> <p><b>ES RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 puntos 7.7 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento. 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. <b>EL DOCUMENTO PT8 LA MANIFESTACION NO PRESENTA No. DE DOCUMENTO, EL NOMBRE DE LA OBRA NO ESTA COMPLETO COMO SE INDICA EN LAS BASES.</b></p> <p><b>Es RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. <b>EL DOCUMENTO PT11 NO PRESENTA DATOS DEL CONCURSO (NUMERO DEL PROCESO, NOMBRE DE LA OBRA).</b></p> <p><b>ES RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. <b>EL DOCUMENTO PT12 NO PRESENTA LA MANIFIESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b></p>



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE OBRA AL REVERSO DE LA OPINION DEL SAT.</p> <p><b>ES RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 puntos 7.7 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento. 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. <b>EL DOCUMENTO PE3 NO PRESENTA EL No. DE DOCUMENTO, NUMERO DEL PROCESO Y EL NOMBRE DE LA OBRA COMO SE SOLICITA EN LAS BASES.</b></p> <p><b>ES RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 puntos 7.7 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento. 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. <b>EL DOCUMENTO PE7 NO PRESENTA EL FORMATO ENTREGADO POR LA SIOP (CONSIDERA COSTO DE LA CMIC).</b></p> <p><b>ES RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 puntos 7.7 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento. <b>LOS DOCUMENTOS PE8, PE9 NO PRESENTAN EL No. DE DOCUMENTO COMO SE SOLICITA EN LAS BASES.</b></p> <p>De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases del Concurso por invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	ING. LUIS FELIPE FLORES TORRES	\$ 3,457,910.50
2.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	\$ 3,739,050.47
3.-	ARKAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 4,038,923.41

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$3'462,478.68** con I.V.A. incluido.

1.- ING. LUIS FELIPE FLORES TORRES



La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$115,912.22**

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

### 2.- GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$390,538.75**

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

### 3.- ARKAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$480,015.33**

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases del Concurso**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **27 extraordinaria** del 2015, con fecha de **18 de Noviembre de 2015** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **ING. LUIS FELIPE FLORES TORRES** con un importe total de **\$3,457,910.50 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Diez Pesos 50/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **20 de Noviembre de 2015** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día **23 de Noviembre de 2015** y la de terminación será el día **21 de Marzo de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.



Secretaría de  
Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo  
■ FALLO

No.	EMPRESAS		
1.-	ING. LUIS FELIPE FLORES TORRES		2,3
2.-	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.		
3.-	GRUPO CONSTRUCTOR ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.		
4.-	ARKAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.		

**C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES**  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ  
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA  
DE LA SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA  
DEL ESTADO

**ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA**  
SECRETARIO TECNICO

**ARQ. RAUL JASSO BARRERA**  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-OGCEE-04-CI-0352/15**, relativo a la obra: **Construcción de Línea Eléctrica en Media y Baja Tensión en la localidad La Guadalupe en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán (FISE), Jalisco.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica<sup>1</sup>, firma<sup>2</sup> y/o nombre<sup>3</sup>; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

